

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA) 196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO - ARTICULO 295 CGP - ARTICULO 9 DECRETO 806 DE 2020

Santander de Quilichao (Cauca), 23 de marzo de 2022

Estado N°. 027

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO N.º.	OBSERVACIONES
2022-00016-00	INVESTIGACION DE PATERNIDAD	GUSTAVO ADRIAN RAMOS VASQUEZ	YILBER STEVEN RAMOS VASQUEZ Y OTROS	INTERLOCUTORIO	22-03-2022	ÚNICO	20-23	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se notifica a las partes e intervinientes, la precedente providencia judicial, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA

Secretario

Calle 3 N°. 8 – 29

Teléfono Móvil – WhatsApp: 3126774900 Email: j01prfamsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co